RESOLUCION PRESIDENCIAL
Nº 128-2021-P-CO-UNIQ

Quillabamba, 08 de noviembre de 2021.

VISTOS:

El Informe 156-2021-OPP-UNIQ, el Informe Nº 146-2021-UP-UNIQ, el Informe Nº 145-2021-UP-UNIQ, el proveído N° 916-2021, del Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIQ, y

CONSIDERANDO:

el Art. 8°, de la Ley Nº 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria; y conforme a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial Nº 244-2021-MINEDU, que en el numeral 6.1.5, establece las funciones del Presidente de la Comisión Organizadora; señalando son funciones del Presidente, **literal f)** Dirigir la actividad académica y de Investigación de la Universidad y la gestión administrativa, económica y financiera, **literal d)** Emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; **literal m)** Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU, o aquellas que correspondan al titular del pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIQ, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y a Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos.

Que, mediante Ley N° 31084 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 165-2020-CCO-UNIQ de fecha 29 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos e ingresos correspondiente al año Fiscal 2021, del pliego 556, Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba.

Que, en el marco de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestales conforme lo establecen en el Art. 40 de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, son aprobadas mediante Resolución del Titular a propuesta de la Oficina

Que, el Numeral 47.1 del Artículo 47° y Artículo 48° del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal.

El Arenal s/n - Quillabamba, Teléfono N° 084-282728

Que, las resoluciones emitidas se elaboran de acuerdo al Modelo N° 06/GN, establecidas por el Ministerio de Economía y Finanzas y en los plazos establecidos, correspondiendo la aprobación de la formalización por parte del titular del pliego, mediante la emisión de la resolución.

Que, mediante Informe Nº 145-2021-UP-UNIQ, la Jefa de la Unidad de Presupuesto de la UNIQ, Econ. Susy Huamani Juárez; remite la Sustentación de la Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático (Tipo 003) entre actividades dentro de cada meta presupuestal, correspondiente al mes de octubre 2021 y bajo informe N° 146-2021-UP-UNIQ, solicita la aprobación.

Que, mediante Informe N° 156-2021-OPP-UNIQ, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Lic. Adm. Eduardo Guía Alcaraz; remite el Proyecto de Resolución que formaliza las modificaciones en el Nivel Funcional Programático de Tipo 003, correspondiente al mes de octubre-2021.

Que, mediante proveído N° 916, de fecha 06 de octubre de 2021, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIQ, Dr. Oswaldo Luízar Obregón, dispone la aprobación de la modificación presupuestal, conforme a los Informes Nº 145 y 146-2021-UP-UNIQ, remitido por la Jefa de la Unidad de Presupuesto Econ. Susy Huamani Juarez.

Que, el artículo 47° numeral 47.2 del Decreto Legislativo Nº 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; señala: *"Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad".*

Que, la norma citada en el párrafo precedente en su artículo 8° establece*: "La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados".*

Que, La Unidad de Presupuesto, remitirá la presente resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a los plazos establecidos, bajo responsabilidad.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial Nº 244-2021-MINEDU y el Estatuto de la UNIQ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- FORMALIZAR las Modificaciones Presupuestales en el Nivel Funcional Programático Tipo 003, correspondiente al mes de OCTUBRE-2021.

El Arenal s/n – Quillabamba, Teléfono N° 084-282728

N° 128-2021-P-CO-UNIQ 08-NOVIEMBRE-2021

Artículo Segundo.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco días de aprobada a los organismos señalados en el Art. 31 Numeral 31.4, del Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo Tercero.- DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba.

Artículo Cuarto.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba www.uniq.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

ABOG. EDGAR PINTO HUANCAVILCA
SECRETARIO GENERAL

DR. OSWALDO LUIZAR OBREGÓN
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia.
VPAcad.
VP de Invest.
Arch./2021.

El Arenal s/n – Quillabamba, Teléfono N° 084-282728